



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de septiembre de 2010Fecha 16 de septiembre de 2010

Presentado por: Roberto Velázquez Nieves
Portavoz Partido Independentista Puertorriqueño

RESOLUCIÓN NÚMERO 14 SERIE 2010-2011
(P R NÚM. 38 SERIE 2008-2009)

PARA QUE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, ESTUDIE Y CONSIDERE, LA CESIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 06A-31 SERIE 2006-2007, AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS Y LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN POR EL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS DE TAL SESIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN AL RESPECTO, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en su Artículo 5.005 (L.P.R.A. § 4205) Facultades y Deberes Generales”, La Legislatura ejercerá el poder legislativo:

(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o con cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

(p) Realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanzas y resoluciones que le sometan o para propósito de desarrollar cualquier legislación municipal.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Caguas cedió o donó al Municipio de Aguas Buenas una flota de vehículo de motor consistente en:

DESCRIPCIÓN	MODELO	AÑO	TABLILLA	NÚM. PROPIEDAD	NÚM. SERIE
Camión Internacional	Tómbola	1996	MU0975	GM18007	IHTSCABKXTH286372
Camión Internacional	Tómbola	1995	GM0026	GM 16845	IHTSCAARSSH641039
Pickup Mitsubishi		1993	GM7666	GM14484	JA7LT216PP005808
Motora Honda	Shadow	1992	94927-M	GM12773	JH2PC2100NM300161

**HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA****PRESIDENTA**

Motora Nithak	1993	GM0225	GM14593	JH2RC3807PM200050
Motora Nithak	1993	GM0230	GM14594	JH2RC3808PM201241
Motora Yamaha	1996	GM0974	GM18006	JYA3ALE05TA048978
Motora Yamaha	1996	GM0997	GM18005	JYA3ALE08TA047419

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal de Aguas Buenas a través de su Comisión de Obras Públicas, comenzó la evaluación e inspección de los referidos vehículos, utilizando para ello un perito automotriz certificado, Sr. Mario Canacho Lugo.

POR TANTO:

RESUÉLVASE, POR LA PRESENTE SE RESUELVE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Que la Legislatura Municipal estudie y considere, la cesión del Municipio Autónomo de Caguas a través de la Resolución Núm. 06A-31 Serie 2006-2007, al Municipio de Aguas Buenas y la aceptación de la cesión por el Municipio de Aguas Buenas de tal cesión a través del Proyecto de Resolución al respecto.

SECCIÓN 2DA:

Que se ordena y se autoriza al Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas, a realizar todas las gestiones necesarias para la aceptación legal de la cesión de vehículos aprobada mediante la Resolución Número 06A-31 Serie 2006-2007 por el Municipio de Caguas.

SECCIÓN 3RA:

Que se ordena exigir al Encargado de la Propiedad del Municipio de Aguas Buenas, en un término de treinta (30) días informe a la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, el uso y funcionabilidad de los vehículos cuya cesión aquí se acepta.

SECCIÓN 4TA:

Que en la alternativa, que ningún equipo aquí cedido se encuentre en condición de uso, que el encargado de la propiedad municipal deberá inicial los trámites correspondientes para darlos de baja y decomisarlos inmediatamente.

SECCIÓN 5TA:

Que dicho funcionario deberá proceder además, toda vez que se ha especificado que la unidad con tablilla número 94927-M Motora Honda, Modelo Shadow, Número de Propiedad GM12773, se proceda a decomisar



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

la misma por haberse informado que dicha unidad está inservible.

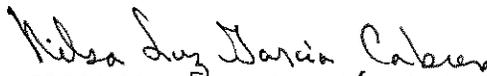
SECCIÓN 6TA:

Que copia de esta resolución sea enviada a los departamentos concernidos según la nueva estructura del Municipio de Aguas Buenas.

SECCIÓN 7MA:

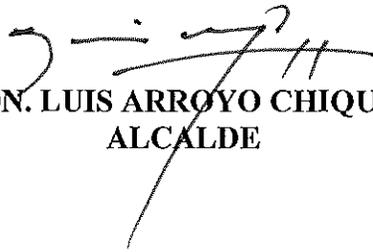
Que la efectividad de esta Resolución por ser de suma importancia, comienza a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010.


HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LETBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.


HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 14 Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de septiembre celebrada el 16 de septiembre de 2010.

VOTOS AFIRMATIVOS 11

VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

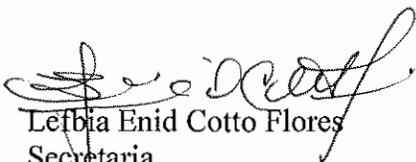
- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 8) José M. Malavé Durant
- 9) Roberto Velázquez Nieves
- 10) José B. Canino Laporte
- 11) José L. Batalla Delgado

AUSENTE Y EXCUSADOS

- 12) Carmen J. Ortiz Reyes

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 20 de septiembre de 2010.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL